

MARTYNA SOŃTA

Uniwersytet Wrocławski

La comparación de los conceptos de TRABAJO y PRACA en dos cartas fundamentales: el *Fuero del Trabajo* y la *Constitución de la República Popular de Polonia*

Palabras clave: lingüística cultural — imagen lingüística del mundo — definición cognitiva — socialismo — franquismo.

1. Introducción

El objetivo de este estudio es la presentación de la imagen lingüística de dos conceptos: el TRABAJO español y su equivalente polaco PRACA sobre la base de los fragmentos de dos cartas fundamentales: el *Fuero del Trabajo* del año 1938 (texto español) y la *Constitución de la República Popular de Polonia* del año 1952 (texto polaco). Se realizó la investigación con el fin de comparar dichos conceptos en dos lenguas y además, en dos fundamentos ideológicos que influían en la imagen de varios fenómenos: la ideología socialista y la ideología franquista. El análisis del material lingüístico se basará en la definición de la imagen lingüística del mundo formulada por Jerzy Bartmiński y en sus propuestas metodológicas. En la primera parte se comentará el marco teórico del estudio. Se introducirá la definición de la imagen lingüística del mundo de Jerzy Bartmiński, se explicarán las etapas del análisis de los conceptos y además, se justificará la selección del material lingüístico. A continuación, se analizará el corpus de citas preparado sobre la base de las mencionadas leyes: fragmentos que contienen colocaciones de los lexemas *trabajo* y *praca*. A modo de conclusión, se propondrá la definición cognitiva¹ de los dos conceptos y se comentarán en breves palabras las diferencias y similitudes en su estructura semántica. Vamos a observar las

¹ La definición cognitiva abarca los rasgos vinculados con los objetos o fenómenos a base de la experiencia cultural del emisor y su percepción subjetiva de la realidad. Véase: J. Bartmiński,

diferencias culturales e ideológicas referentes al trabajo codificadas en dos lenguas investigadas, de acuerdo con la hipótesis de que el lenguaje es una fuente de información sobre la cultura determinada porque indica su sistema axiológico–normativo².

2. Metodología del estudio

Los estudios de la imagen lingüística del mundo se ubican en la corriente cognitivista, en el campo de interés de la lingüística cultural³. La hipótesis principal de los análisis de esta temática es el hecho de que en el lenguaje se reflejan la cultura y las experiencias del hablante. Jerzy Bartmiński propone su definición de la imagen lingüística del mundo como⁴:

[...] la interpretación de la realidad conservada en el lenguaje. Se puede definir como un conjunto de juicios sobre la realidad. Se distinguen juicios, o bien conservados en el sistema lingüístico, en sus formas gramaticales en el léxico, dichos o refranes, o bien implicados por estas formas⁵.

Bartmiński distingue un elemento del cual depende la construcción de la imagen lingüística del mundo: el punto de vista del emisor. Para precisar, el punto de vista es:

[...] un factor, subjetivo y establecido dentro de una cultura, que determina la manera de hablar sobre un objeto, influye en la categorización de la realidad y en la elección de la base onomasiológica en el proceso de creación de los nombres de los objetos y de la elección de sus rasgos que se manifiestan en los textos concretos y se guardan en el significado⁶.

En los discursos y textos diferentes descubrimos las connotaciones, a saber, grupos de características que se colocan en el significado de un objeto o fenómeno dependientemente del punto de vista del sujeto. Conforme con las propuestas de Jerzy Bartmiński, el análisis de la estructura semántica de palabras “[...] se refiere al conjunto de aspectos que se toman en consideración

R. Tokarski, “Definicja semantyczna: czego i dla kogo?”, en: *idem* (eds.), *O definicjach i definiowaniu*, Lublin, Wydawnictwo Uniwersytetu Marii Curie-Skłodowskiej, 1993, pp. 47–61.

² J. Anusiewicz, “Kulturowa teoria języka. Zarys problematyki”, en: J. Anusiewicz, J. Bartmiński (eds.), *Język a Kultura*, tom 1, Wrocław, Wiedza o Kulturze, 1991, pp. 17–30.

³ J. Bartmiński, S. Niebrzegowska-Bartmińska, “Dynamika kategorii punktu widzenia w języku, tekście i dyskursie”, en: J. Bartmiński, S. Niebrzegowska-Bartmińska, R. Nycz (eds.), *Punkt widzenia w języku i w kulturze*, Lublin, Wydawnictwo Uniwersytetu Marii Curie-Skłodowskiej, 2004, pp. 321–358.

⁴ Todas las traducciones que aparecen en el texto son mías.

⁵ J. Bartmiński, “Punkt widzenia, perspektywa, językowy obraz świata”, en: *idem* (ed.), *Językowy obraz świata*, Lublin, Wydawnictwo Uniwersytetu Marii Curie-Skłodowskiej, 2004, pp. 103–120.

⁶ *Ibidem*, p. 105.

en el orden incidental por el hablante, se ubican en las configuraciones concretas creando un perfil propio del concepto”⁷. Analizando, pues, el material lingüístico según la metodología de este investigador, intentaremos buscar los aspectos (dimensiones) del significado, en breves palabras, las categorías que agrupan ciertos rasgos de trabajo visibles en las colocaciones de los lexemas *trabajo* y *praca*.

3. El trabajo en la ideología socialista y franquista

El trabajo es un elemento imprescindible de la vida de cada humano y del mismo modo es un rasgo de las sociedades organizadas. Al trabajo pertenece una cantidad considerable de connotaciones dado que: “[...] el designado de la palabra no es directamente percibido por los sentidos [...] es una proyección de la conciencia social en una etapa determinada de su desarrollo”⁸. Merece la pena reflexionar sobre las circunstancias que influyen y predominan en la percepción del trabajo: ideología, historia o cultura. El trabajo es el objetivo de las regulaciones legislativas en el país. Sin embargo, la observación del concepto de trabajo en las leyes nos llevará no tan solo a descubrir las normas legales sino también a la conducta política y social frente al trabajo en un período determinado de la historia. El *Fuero del Trabajo* del año 1938 fue una de ocho leyes fundamentales en la época de la dictadura de Francisco Franco. Se basaba en la doctrina falangista, el tradicionalismo y la doctrina social de la iglesia católica de España. Tiene como objetivo normalizar el mundo laboral⁹. La constitución polaca del año 1952 alude a las experiencias de la Unión Soviética. La idea principal de las autoridades de aquel entonces fue la creación del Estado de acuerdo con la ideología en la cual la entidad primordial era la sociedad obrera¹⁰. Ambos textos muestran alguna representación de trabajo. A continuación, vamos a ver las peculiaridades de dichas representaciones.

4. El análisis del material

En el proceso de recogida del material de los dos documentos se han separado setenta y ocho citas¹¹ que contienen el lexema *trabajo* y su deri-

⁷ *Ibidem*, p. 112.

⁸ M. Mazurkiewicz-Brzozowska, “Dwa spojrzenia na pracę. Perspektywa interpretacyjna a znaczenie słowa”, en: J. Bartmiński (ed.), *Językowy obraz...*, pp. 121–136.

⁹ P. González-Bueno y Benítez, “El Fuero del Trabajo”, en: *Fundación Nacional Francisco Franco*, <http://www.fnff.es/El_Fuero_del_Trabajo_274_c.htm> 12 de mayo de 2015.

¹⁰ M. Jarosiński, “Konstytucja PRL”, en: *dzieje.pl*, 2009, <<http://dzieje.pl/aktualnosci/konstytucja-prl>> 12 de mayo de 2015.

¹¹ Son cuarenta citas españolas y treinta y ocho citas polacas.

vado *trabajador* en castellano y *praca* y su derivado *pracujący* en polaco. Las citas analizadas se han categorizado según los aspectos: político–institucional, social, ideológico y económico. Aparte, los grupos de citas llevan el título que indica el rasgo semántico común para ellas. Las citas se han colocado en el cuadro para que la distribución de los rasgos semánticos dentro de los aspectos esté clara. Las citas españolas se encuentran a la izquierda y las citas polacas, con la traducción, a la derecha. Las citas con los mismos rasgos en las dos lenguas se han colocado dentro del cuadro en la misma línea¹². Los rasgos semánticos distinguidos y marcados con numeración romana servirán luego para reconstruir la definición cognitiva de los conceptos.

4.1 El trabajo es un fenómeno político e institucional

La mayoría de las citas se vincula con el aspecto político–institucional. Es obvio porque la voz principal en el caso de los documentos reglamentarios son las autoridades del país. Se describe el trabajo desde el punto de vista del legislador, es decir, como fenómeno institucional dirigido y protegido por el Estado. Este aspecto incluye en total cuarenta y cuatro citas (veinticuatro citas españolas y veinte citas polacas), más de la mitad de todas las citas. Como veremos en los ejemplos, en las cuestiones laborales son importantes las regulaciones implicadas por el Estado y por la administración estatal. En las citas españolas el objetivo de la intervención y protección es mismo trabajo. El Estado lo respeta de manera especial, como uno de los bienes y valores. En las citas polacas este rasgo no aparece.

<p>I El trabajo es un valor respetado y protegido por el Estado</p> <p>El Estado fijará las bases mínimas para la ordenación del trabajo, con sujeción a las cuales se establecerán las relaciones entre los trabajadores y las empresas (III 4).</p> <p>El trabajo es un bien protegido por el Estado (introducción).</p>	
---	--

En el siguiente grupo de citas, el objeto de la custodia del Estado es el trabajador. En el texto polaco se habla con mucha frecuencia de la protección de grupos determinados tales como agricultores, propietarios de la

¹² En el artículo, a causa del espacio limitado, se incluye solo un par de ejemplos de cada rasgo.

tierra, intelectuales creativos o trabajadores pioneros del progreso y no del trabajador como tal. En el corpus español solo en una cita se indica un grupo concreto, especialmente protegido, es decir, los trabajadores del mar. En la ley polaca podemos observar que la sociedad de los trabajadores es la base del régimen.

<p>II El trabajador es un ser protegido por el Estado</p> <p>El Estado se compromete a ejercer una acción constante y eficaz en defensa del trabajador, su vida y su trabajo (III 6).</p> <p>III Los grupos de trabajadores determinados son unidades protegidas por el Estado</p> <p>El Estado atenderá con máxima solicitud a los trabajadores del mar (VI).</p>	<p><i>Polska Rzeczpospolita Ludowa stoi na straży zdobyczy polskiego ludu pracującego miast i wsi</i> (art. 3.1).</p> <p>La República Popular de Polonia vela por los logros del pueblo trabajador del campo y de la ciudad.</p> <p><i>Polska Rzeczpospolita Ludowa otacza opieką indywidualne gospodarstwa rolne pracujących chłopów i udziela im pomocy</i> (art. 16.1).</p> <p>La República Popular de Polonia rodea de cuidados las fincas particulares de los campesinos y les concede apoyo.</p> <p><i>Polska Rzeczpospolita Ludowa szczególną opieką otacza inteligencję twórczą – pracowników nauki, oświaty i sztuki oraz pionierów postępu technicznego, racjonalizatorów i wynalazców</i> (art. 65).</p> <p>La República Popular de Polonia rodea de cuidados especiales a los intelectuales creativos: los empleados de ciencia, de enseñanza y de arte y también los pioneros del progreso técnico, racionalizadores e inventores.</p> <p>IV El trabajo es uno de los valores constituyentes del Estado</p> <p><i>Polska Rzeczpospolita Ludowa jest republiką ludu pracującego</i> (introducción).</p> <p>La República Popular de Polonia es república del pueblo trabajador.</p>
--	---

En el sentido político–institucional se entiende el trabajo como un conglomerado de normas y reglas que protegen al trabajador.

<p>V El trabajo es reglamentado por un conjunto de normas</p> <p>El beneficio de la empresa [...] se aplicará con preferencia a la formación de las reservas necesarias para su estabilidad, al perfeccionamiento de la producción y al mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores (VIII 4).</p> <p>Se incrementarán los seguros sociales de vejez, invalidez, maternidad, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, tuberculosis y paro forzoso, tendiéndose a la implantación de un seguro total (X 2).</p>	<p><i>Stale polepszanie warunków bezpieczeństwa, ochrony i higieny pracy</i> (art. 60.2).</p> <p>La mejora continua de las condiciones de seguridad, protección e higiene del trabajo.</p> <p><i>Rozwój ubezpieczenia społecznego robotników i pracowników umysłowych na wypadek choroby, starości i niezdolności do pracy</i> (art. 60.2.1).</p> <p>El desarrollo de la seguridad social de los obreros y trabajadores intelectuales en el caso de enfermedad, vejez o incapacidad para el trabajo.</p>
---	--

Una normativa acentuada en las dos leyes es el derecho al descanso. La cultura, como sugieren las citas, tiene mucho significado para el trabajador, garantiza su desarrollo y satisfacción.

<p>VI El trabajador tiene derecho al descanso</p> <p>El Estado mantendrá el descanso dominical como condición sagrada en la prestación del trabajo (II 2).</p>	<p><i>Prawo do wypoczynku zapewniają robotnikom i pracownikom umysłowym: ustawowe skrócenie czasu pracy przez urzeczywistnienie ośmiogodzinnego dnia pracy oraz krótszego czasu pracy w przypadkach przewidzianych ustawami, ustawowo określone dni wolne od pracy</i> (art. 59.2).</p> <p>El derecho al descanso garantizan a los obreros y trabajadores intelectuales: la reducción del tiempo de trabajo por la realización de la jornada laboral de 8 horas y el tiempo de trabajo reducido, en los casos previstos en la ley, días libres de acuerdo con la ley.</p>
<p>VII Los trabajadores reciben el apoyo material y acceso a los bienes de la cultura</p> <p>Se crearán las instituciones necesarias para que en las horas libres y en los recreos de los trabajadores, tengan éstos acceso al disfrute de todos los bienes de la cultura, la alegría, la milicia, la salud y el deporte (II 6).</p>	<p><i>Możliwości zdrowego i kulturalnego wypoczynku dla coraz szerszych rzesz ludu pracującego miast i wsi</i> (art. 59.3).</p> <p>La posibilidad del descanso sano y cultural para cada vez más trabajadores del campo y de la ciudad.</p> <p><i>Rozwój i udostępnianie ludowi pracującemu miast i wsi bibliotek, książek, prasy, radia, kin</i> (art. 62.2).</p> <p>El acceso a las bibliotecas, libros, prensa, radio y cine para el pueblo trabajador.</p>

El Estado servirá con su apoyo en la preparación para el trabajo profesional. El trabajo es una actividad que realiza el hombre adecuadamente preparado y en la preparación le ayuda el Estado.

<p>VIII El Estado servirá con su apoyo en la preparación para el trabajo profesional</p> <p>El Estado cuidará especialmente la educación técnica del productor agrícola, capacitándole para realizar todos los trabajos exigidos por cada unidad de explotación (V II).</p>	<p><i>Pomoc państwa w podnoszeniu kwalifikacji obywateli zatrudnionych w zakładach przemysłowych i innych ośrodkach pracy w mieście i na wsi (art. 61.1.3).</i></p> <p>La ayuda del Estado en el desarrollo de las calificaciones para los empleados de las empresas industriales y otros centros de trabajo en el campo y en la ciudad.</p>
--	--

En la ley polaca encontramos dos citas con matiz ideológico. Tratan de la necesidad de respetar las reglas de trabajo establecidas por el sistema político—ideológico como un deber de cada trabajador—ciudadano de la República Popular de Polonia. El trabajo español tiene un rasgo semántico similar, no obstante, no observamos ningún contexto ideológico. Se subraya simplemente la necesidad del rendimiento de trabajo bajo sanción de la ley.

<p>IX El trabajador se ve obligado a respetar la disciplina de trabajo establecida por el sistema estatal</p> <p>La disminución dolosa del rendimiento en el trabajo habrá de ser objeto de sanción adecuada (XI 3).</p>	<p>X El trabajador se ve obligado a respetar la disciplina de trabajo establecida por el régimen socialista</p> <p><i>Obywatel PRL jest obowiązany przestrzegać przepisów Konstytucji i ustaw oraz socjalistycznej dyscypliny pracy (art. 76).</i></p> <p>El ciudadano de la República Popular de Polonia se ve obligado a observar el reglamento de la constitución y leyes y también la disciplina socialista de trabajo.</p>
---	--

El trabajo es un derecho universal. Con todo, hay un elemento particular en la ley polaca. Los ciudadanos españoles tienen derecho al trabajo por el motivo de ser humanos y ciudadanos del país, mientras que en el documento polaco se subraya que este derecho pertenece a los hombres, a las mujeres y, además, que es garantizado por el régimen socialista.

<p>XI El hombre tiene derecho a trabajar y este derecho es garantizado por el Estado</p> <p>Todos los españoles tienen derecho al trabajo. La satisfacción de este derecho es misión primordial del Estado (I 8).</p>	<p><i>Gwarancję równouprawnienia kobiety stanowią: równe z mężczyzną prawo do pracy i wynagrodzenia (art. 66.2.1).</i></p> <p>La garantía de la igualdad de la mujer constituyen la igualdad laboral y salarial, tal como en el caso de los hombres.</p> <p>XII El ciudadano del Estado socialista tiene derecho al trabajo</p> <p><i>Obywatele Polskiej Rzeczpospolitej Ludowej mają prawo do pracy, to znaczy prawo do zatrudnienia za wynagrodzeniem według ilości i jakości pracy (art. 58.1).</i></p> <p>Los ciudadanos de la República Popular de Polonia tienen derecho al trabajo, es decir, derecho al empleo con el salario según la cantidad y calidad del trabajo.</p>
--	---

4.2 El trabajo es un fenómeno social

El aspecto siguiente indicará la dimensión social del trabajo. A esta categoría se han incorporado trece citas: tres citas españolas y diez citas polacas, según las cuales el sujeto de trabajo es el hombre, pero no solo como ciudadano, sino también como miembro de la sociedad. En el corpus polaco encontraremos una serie de expresiones características que se vinculan con el discurso socialista. Indican la generalidad y la totalidad del trabajo que distingue clases dentro de la sociedad.

	<p>XIII El trabajo distingue clases dentro de la sociedad</p> <p><i>Lud pracujący miast i wsi (art. 72.1).</i></p> <p>El pueblo trabajador del campo y de la ciudad.</p> <p><i>Polska Rzeczpospolita Ludowa nawiązuje do najszczytniejszych postępowych tradycji Narodu Polskiego i urzeczywistnia idee wyzwolenicze polskich mas pracujących (introducción).</i></p> <p>La República Popular de Polonia entronca con las tradiciones más gloriosas y progresistas de la nación polaca y realiza las ideas de liberación de las masas trabajadoras de Polonia.</p>
--	---

El trabajo es un valor que funda la jerarquía social. En la ley polaca la clase obrera es dirigente, está al frente del resto de la sociedad y tiene derecho a tomar decisiones significativas. Igualmente, merece el respeto de la sociedad.

	<p>XIV El trabajo distingue los grupos dentro de la sociedad; la clase trabajadora es dirigente</p> <p><i>Rola kierownicza należy do klasy robotniczej jako prodującej klasy społeczeństwa (introducción).</i></p> <p>El papel dirigente pertenece a la clase obrera como clase que lidera la sociedad.</p>
--	--

4.3 El trabajo es un fenómeno ideológico

En el siguiente aspecto se encuentran en total nueve citas: cuatro citas españolas y cinco polacas. En castellano el trabajo se asocia fuertemente con el honor. La clase trabajadora es designada como aristocracia. Sin embargo, en la ley polaca también encontramos una cita que relaciona trabajo con honor.

<p>XV El trabajo es la cuestión de honor</p> <p>El trabajo constituye uno de los más nobles atributos de jerarquía y de honor (I 6)</p>	<p><i>Praca jest prawem, obowiązkiem i sprawą honoru każdego obywatela (art. 14.1).</i></p> <p>El trabajo es derecho, deber y cuestión de honor de cada ciudadano.</p>
--	--

Los esfuerzos de la clase trabajadora se comparan en la constitución polaca con la lucha, en el sentido metafórico, contra las ideologías opuestas. Es un valor social, nacional y patriótico, algo que no se puede ver en el material español.

	<p>XVI El trabajo es una actividad en nombre del Estado socialista</p> <p><i>Pracą swoją, przestrzeganiem dyscypliny pracy, współzawodnictwem pracy i doskonaleniem jej metod lud pracujący miast i wsi wzmacnia siłę i potęgę Ojczyzny, podnosi dobrobyt narodu i przyspiesza całkowite urzeczywistnienie ustroju socjalistycznego (art. 14.1).</i></p> <p>Por su trabajo y cumplimiento de la disciplina, competición en el trabajo y perfeccionamiento de sus métodos, el pueblo trabajador del campo y de la ciudad fortalece la fuerza de la Patria, hace subir el bienestar de la nación y acelera la realización completa del régimen socialista.</p>
--	---

4.4 El trabajo es un fenómeno económico

El grupo de citas siguiente alberga las colocaciones que indican el aspecto económico del trabajo, es decir, la remuneración y los bienes materiales. En este aspecto encontraremos once citas: ocho españolas y tres polacas. Según la ley española, el trabajo facilita el desarrollo de la economía nacional. Del mismo modo, el salario debería ser suficiente para asegurar el nivel digno de la vida y satisfacer las necesidades vitales básicas. En la ley polaca no encontraremos este tipo de comentarios. Se subraya, por el contrario, la importancia de la justicia social y económica por la cual se caracterizaba el funcionamiento del régimen socialista. De todas formas, el marco de la justicia se puede observar asimismo en la ley española.

XVII El trabajo es la prestación de servicio para el desarrollo del Estado

El trabajo es la participación del hombre en la producción mediante el ejercicio voluntariamente prestado de sus facultades intelectuales y manuales, según la personal vocación, en orden al decoro y holgura de su vida y al mejor desarrollo de la economía nacional (I 1).

XVIII El trabajo es una actividad que proporciona la vida digna

La retribución del trabajo será, como mínimo, suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna (III 1).

XIX El trabajo es una actividad por la que se recibe el salario justo, adecuadamente al esfuerzo aplicado

El contenido primordial de dichas relaciones será tanto la prestación del trabajo y su remuneración, como la ordenación de los elementos de la empresa, basada en la justicia, la recíproca lealtad y la subordinación de los valores económicos a los de orden humano y social (III 4).

Polska Rzeczpospolita Ludowa coraz pełniej wprowadza w życie zasadę: „od każdego według jego zdolności, każdemu według jego pracy” (art. 14.3).

La República Popular de Polonia introduce la regla: “de cada uno según sus capacidades, a cada cual de acuerdo con su trabajo”.

5. Definición cognitiva de los conceptos TRABAJO y PRACA sobre la base de los aspectos y rasgos semánticos distinguidos

El TRABAJO español es un valor protegido y respetado por el Estado, reglamentado por una serie de normas. El sujeto de trabajo es el trabajador

que merece protección por parte del Estado. Los grupos de trabajadores determinados son unidades protegidas por el Estado. El trabajador tiene derecho al descanso. Los trabajadores reciben el apoyo material y acceso a los bienes de la cultura. El Estado sirve con su apoyo en la preparación para el trabajo profesional. El trabajador se ve obligado a respetar la disciplina de trabajo establecida por el sistema estatal. El hombre tiene derecho a trabajar y este derecho es garantizado por el Estado. El trabajo es una cuestión de honor. Además, significa prestación de servicio para el desarrollo del Estado. Es una actividad que proporciona al trabajador la vida digna y por la que se recibe un salario justo, adecuadamente al esfuerzo aplicado.

PRACA, en polaco, es uno de los valores constituyentes del Estado, reglamentado por una serie de normas. El sujeto de trabajo es el trabajador que merece la protección por parte del Estado. Los grupos de trabajadores determinados son unidades protegidas por el Estado. El trabajador tiene derecho al descanso. Los trabajadores reciben el apoyo material y acceso a los bienes de la cultura. El Estado sirve con su apoyo en la preparación para el trabajo profesional. El trabajador se ve obligado a respetar la disciplina del trabajo establecida por el régimen socialista. El hombre tiene derecho a trabajar y este derecho es garantizado por el Estado. El trabajo distingue clases dentro de la sociedad. La clase trabajadora es dirigente. El trabajo es una cuestión de honor. Es una actividad en nombre del Estado socialista por la que se recibe el salario justo, adecuadamente al esfuerzo aplicado.

6. Conclusiones

Para resumir, en las cartas fundamentales analizadas podemos ver los mismos aspectos del significado de los conceptos de PRACA y TRABAJO. Incluso, tienen bastantes rasgos semánticos en común. Las leyes demuestran la imagen de trabajo en cuatro dimensiones: política–institucional, social, ideológica y también económica. No obstante, encontramos una serie de connotaciones que son distintas debido a las diferencias culturales e ideológicas. En el *Fuero del Trabajo* se considera el trabajo como un valor especial, mientras que en la constitución polaca es más importante el trabajador o, más bien, las masas trabajadoras. En el documento español el trabajo es la cuestión de honor, uno de los elementos más importantes de la identidad española, mientras que el trabajo polaco es significativo para la creación del sistema tan importante en los tiempos del régimen socialista. El análisis de este tipo de documentos transmite muy bien no solo la realidad, sino también la esfera axiológica de la época determinada de la historia. Podemos observar las diferencias no solo entre los sistemas lingüísticos sino también entre los sistemas axiológico–normativos que es resultado de la experiencia distinta acumulada por las sociedades a lo largo de la historia.

Referencias bibliográficas

ANUSIEWICZ J.

1991 “Kulturowa teoria języka. Zarys problematyki”, en: J. Anusiewicz, J. Bartmiński (eds.), *Język a Kultura*, tom 1, Wrocław, Wiedza o Kulturze, pp. 17–30.

BARTMIŃSKI J.

2004 “Punkt widzenia, perspektywa, językowy obraz świata”, en: *idem* (ed.), *Językowy obraz świata*, Lublin, Wydawnictwo Uniwersytetu Marii Curie-Skłodowskiej, pp. 103–120.

BARTMIŃSKI J., NIEBRZEGOWSKA-BARTMIŃSKA S.

2004 “Dynamika kategorii punktu widzenia w języku, tekście i dyskursie”, en: J. Bartmiński, S. Niebrzegowska-Bartmińska, R. Nycz (eds.), *Punkt widzenia w języku i w kulturze*, Lublin, Wydawnictwo Uniwersytetu Marii Curie-Skłodowskiej, pp. 321–358.

BARTMIŃSKI J., TOKARSKI R.

1993 “Definicja semantyczna: czego i dla kogo?”, en: *idem* (eds.), *O definicjach i definiowaniu*, Lublin, Wydawnictwo Uniwersytetu Marii Curie-Skłodowskiej, pp. 47–61.

FUERO DEL TRABAJO

1938 “Fuero del Trabajo de 9 de marzo de 1938”, <<http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/textos/trabajo/1938.htm>> 8 de noviembre de 2015.

GONZÁLEZ-BUENO Y BENÍTEZ P.

[s.a.] “El Fuero del Trabajo”, en: *Fundación Nacional Francisco Franco*, <http://www.fnff.es/El_Fuero_del_Trabajo_274_c.htm> 12 de mayo de 2015.

JAROSIŃSKI M.

2009 “Konstytucja PRL”, en: *dzieje.pl*, <<http://dzieje.pl/aktualnosci/konstytucja-prl>> 12 de mayo de 2015.

KONSTYTUCJA PRL

1952 “Konstytucja Polskiej Rzeczypospolitej Ludowej uchwalona przez Sejm Ustawodawczy w dniu 22 lipca 1952 r.”, Dz.U. 1952 nr 33 poz. 232, en: *Internetowy System Aktów Prawnych*, <<http://isap.sejm.gov.pl/DetailsServlet?id=WDU19520330232>> 12 de mayo de 2015.

MAZURKIEWICZ-BRZOZOWSKA M.

2004 “Dwa spojrzenia na pracę. Perspektywa interpretacyjna a znaczenie słowa”, en: J. Bartmiński (ed.), *Językowy obraz świata*, Lublin, Wydawnictwo Uniwersytetu Marii Curie-Skłodowskiej, pp. 121–136.

A comparison of the concepts TRABAJO and PRACA in two fundamental laws: *Fuero del Trabajo* and the *Constitution of the Polish People’s Republic*

Keywords: cultural linguistics — linguistic picture of the world — cognitive definition — socialism — franquism.

Abstract

The aim of this study is to reconstruct and compare the linguistic picture of two concepts: Spanish TRABAJO and Polish PRACA (work). The analysis refers to the theory of the linguistic picture of the world by Jerzy Bartmiński. The material for investigation was selected from two legal documents: *Fuero del Trabajo* (1938) and the *Constitution of the Polish People’s Republic* (1952).

The study was based on the overview of the collocations of lexemes *praca* and *trabajo*. The quotes containing mentioned lexemes were assigned to four categories (called aspects): political/institutional, social, ideological and economic. Then, to find the similarities and differences between the two concepts, the cognitive definitions of both of them were developed. The results affirm the thesis that TRABAJO and PRACA have many semantic features in common, however, we find the different connotations because of cultural and ideological differences.